



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º106-2025-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Puno del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Elvira Machaca Flores, en adición a sus funciones de trabajadora social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, con eficacia anticipada, del 4 de mayo al 9 de agosto de 2025, debido a la licencia otorgada a la servidora Ynova Alejandra Perry Delgado, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 26 de mayo de 2025

VISTOS: Los Informes N.ºs 000128-2025-PRONACEJ/UGMSNPL y 000134-2025-PRONACEJ/UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000187-2025-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000135-2025-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS, publicada el 16 de abril de 2025 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planear, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico – administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

cargo estructural de “director/a del Centro Juvenil de Medio Abierto Puno” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “Centros Juveniles de Medio Abierto” cambian de denominación a “Servicios de Orientación al Adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar la designación temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, publicada el 1 de enero de 2020 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se resolvió, entre otros, designar a Ynova Alejandra Perry Delgado en el cargo de confianza de directora del Centro Juvenil de Medio Abierto Puno (ahora, Servicio de Orientación al Adolescente Puno) del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informes N.ºs 000128-2025-PRONACEJ/UGMSNPL y 000134-2025-PRONACEJ/UGMSNPL, de fechas 9 y 13 de mayo de 2025, respectivamente, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Puno, hará uso de su licencia por maternidad del 4 de mayo al 9 de agosto de 2025. Por tal motivo, propone a la servidora Elvira Machaca Flores, para que asuma las funciones de directora, en adición a sus funciones de trabajadora social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, propuesta que cuenta con opinión favorable de dicha unidad;

Que, al respecto, con Informe N.º 000187-2025-PRONACEJ/UGRH, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, ante la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa y funcional del Servicio de Orientación al Adolescente Puno, concluye que, corresponde designar temporalmente las funciones del cargo de director del Servicio de Orientación al Adolescente Puno a la servidora Elvira Machaca Flores, en adición a sus funciones de trabajadora social, con eficacia anticipada del 4 de mayo al 9 de agosto de 2025, debido a la licencia con goce de remuneraciones por maternidad (pre y post natal) de Ynova Alejandra Perry Delgado, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000135-2025-PRONACEJ/UAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que la designación temporal de funciones propuesta se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutivo mediante el cual se designe, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Puno del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Elvira Machaca Flores, en adición a sus funciones de trabajadora social del citado Servicio de Orientación al Adolescente con eficacia anticipada, del 4 de mayo al 9 de agosto de 2025, debido a la licencia otorgada a la servidora Ynova Alejandra Perry Delgado, quien es titular del cargo de confianza;

Que, ahora bien, respecto al período de inicio de la citada designación temporal, se debe tener presente lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que señala: *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera,*



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la citada norma, establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17, es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, resulta aplicable la eficacia anticipada en la designación temporal propuesta; consecuentemente, la asunción de funciones se retrotraen a partir del 4 de mayo de 2025;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal m) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: *“Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza”*;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0135-2025-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar, temporalmente, las funciones de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Puno del Programa Nacional de Centros Juveniles, a la servidora Elvira Machaca Flores, en adición a sus funciones de trabajadora social del citado Servicio de Orientación al Adolescente, con eficacia anticipada, del 4 de mayo al 9 de agosto de 2025, debido a la licencia otorgada a la servidora Ynova Alejandra Perry Delgado, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos